

## RESPUESTA A OBSERVACIONES ESTUDIO DE MERCADO ASEO Y CAFETERIA

No	OBSERVACION	RESPUESTA
1	Una vez revisado el formato económico solicitamos que el AIU, corresponda a la estructura administrativa de cada proponente, esto teniendo en cuenta que el AIU promedio que se maneja en el mercado es del 10% y no del 5%.	Se aclara que el AIU deberá ser definido por cada proponente conforme a su estructura de costos, experiencia y modelo operativo. En este sentido, el interesado deberá presentar su oferta económica considerando todos los costos asociados a la prestación del servicio, garantizando la viabilidad y correcta ejecución del mismo. En la oferta económica se dejó un valor solo de ejemplo
2	Con respecto a la experiencia solicitada para los operarios de aseo y cafetería, solicitamos se ajuste la especificación técnica a 1 año, que es la experiencia promedio que se solicita para este tipo de servicios, esto para facilitar la contratación cuando se presenten reemplazos.	La experiencia solicitada corresponde a un perfil base que garantice la correcta prestación del servicio. Sin embargo, se permitirá que presenten personal con experiencia equivalente o superior que cumpla con las funciones requeridas.
3	Con respecto al incremento del contrato por cambio de vigencia, solicitamos que el incremento de las tarifas este sujeto al incremento ponderado entre el SMMLV y el auxilio de transporte, ya que el incremento del Auxilio de transporte en los últimos años ha estado por encima del incremento del SMMLV.	Se aclara que los incrementos del contrato por cambio de vigencia estarán sujetos al ajuste del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), decretado por el Gobierno anualmente. En este sentido, no se contempla un incremento adicional asociado al auxilio de transporte dentro de la estructura tarifaria.
4	Con respecto al sub numeral 11, del numeral 6. Alcance y condiciones del servicio que se requiere cotizar, que establece: "Garantizar en forma permanente la prestación del servicio y comprometerse a suministrar los reemplazos que tuviere que hacer si faltare un (1) operario, ya sea por incapacidad o permiso, en un término no mayor de dos (2) horas una vez se tenga conocimiento de la ausencia." Solicitamos ajustar el término de reemplazo de personal a no mayor (4) horas, que es el tiempo promedio que se maneja para reemplazos en la ciudad de Bogotá	Se aclara que el término establecido para el reemplazo del personal corresponde a una condición operativa necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, por lo cual se mantiene el tiempo máximo de dos (2) horas desde el conocimiento de la ausencia.
5	Con respecto al sub numeral 15, del numeral 6. Alcance y condiciones del servicio que se requiere cotizar, que establece: "Para las labores de trabajo en alturas el personal debe estar capacitado y con las debidas certificaciones expedidas por los entes autorizados." Ya que ninguno de los operarios relacionados cuenta con perfil de trabajo en alturas, y el todero que están solicitando por un lado es básico y por el otro está siendo solicitado para una prestación por día.	El requerimiento de certificación para trabajo en alturas se mantiene, teniendo en cuenta que, dentro de las actividades del servicio, especialmente para el perfil de todero, pueden presentarse labores como cambio de luminarias, reparaciones locativas (pintura, arreglo de techos falsos, entre otros). En este sentido, el personal que deba ejecutar dichas actividades deberá contar con la capacitación y certificación correspondiente.
6	Con respecto al sub numeral 16, del numeral 6. Alcance y condiciones del servicio que se requiere cotizar, que establece: "Garantizar y asegurar la provisión de los elementos y herramientas adecuadas para desempeñar las labores de trabajo en alturas." Solicitamos eliminar este requerimiento o se establezca un listado de elementos y herramientas para desempeñar las labores del trabajo en alturas,	Se aclara que el requerimiento se mantiene conforme a lo establecido en el estudio de mercado. Así mismo, los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de las labores, incluyendo aquellas relacionadas con trabajo en alturas, se encuentran contempladas dentro del anexo 6 - Relación de herramientas requeridas para el todero

	que puedan ser cotizadas por el proponente de forma individual.	
7	Solicitamos aclarar, el perfil del todero de mantenimiento solicitado, ya que en la solicitud dice que es básico, sin embargo, en el Anexo 6 – Relación de herramientas requeridas para el todero, se relaciona un listado de herramientas para un operario de mantenimiento nivel avanzado.	Se aclara que el perfil del todero corresponde a un nivel básico, con conocimientos generales en mantenimiento locativo, sin requerir especializaciones técnicas avanzadas, pero con la capacidad de atender las necesidades operativas del servicio.
8	Solicitamos que el Anexo 6 – Relación de herramientas requeridas para el todero, sea incluido en el formato de oferta económica para que pueda ser debidamente valorizado, teniendo en cuenta que el servicio de todero solicitado es por día.	Se aclara que las herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades del todero, conforme a lo establecido en el anexo del estudio de mercado, son de suministro obligatorio por parte del contratista y deberán ser asumidas en su totalidad dentro de la operación del servicio, sin que haya lugar a reconocimiento o cobro adicional ni a su inclusión como ítem independiente en la oferta económica.
9	Teniendo en cuenta las funciones a desempeñar por el todero básico que señala el estudio de mercado, solicitamos que su jornada de trabajo corresponda a jornada de tiempo completo para evitar la deserción y rotación del personal.	Se mantiene el horario y programación por días para el personal todero
10	Solicítanos se incluya en el listado de maquinaria dos (2) guadañas en la sede Salitre	Se acoge parcialmente la observación. Sin embargo, de acuerdo con la necesidad operativa y la frecuencia de uso de este tipo de equipo en la sede Salitre, se considera suficiente la asignación de una (1) guadaña para la prestación del servicio.
11	Traslado de muebles: ¿Podrían por favor confirmar si la gestión y el costo asociado al traslado de muebles son asumidos directamente por el cliente?	Se aclara que la gestión y los costos asociados al traslado de muebles serán asumidos directamente por ColvateL.
12	Cantidad de recursos por sede: Solicitamos confirmar la cantidad de recursos requeridos por cada sede, ya que en el documento solo se menciona un (1) recurso por cada cargo.	Se aclara que la cantidad de recursos requeridos por sede es la siguiente:  Sede Principal Bogotá: dos (2) recursos Sede San Diego Funza: un (1) recurso Sede Galán Bogotá: un (1) recurso Proyecto INVIMA: un (1) recurso  No obstante, es importante precisar que la cantidad de sedes y recursos podrá variar (aumentar o disminuir) de acuerdo con la demanda del servicio, conforme a lo establecido en el estudio de mercado, por lo cual el proponente deberá contar con la capacidad operativa para atender dichos ajustes durante la ejecución del contrato.
13	Certificación de alturas: Deseamos validar si esta certificación aplica únicamente para el perfil de todero, o si también es requerida para los auxiliares de aseo y cafetería.	Se aclara que la certificación de trabajo en alturas aplica únicamente para el perfil de todero.
14	Nivel de riesgo (ARL): Favor confirmar si el nivel de riesgo para los toderos corresponde a Nivel 5, y si para auxiliares de aseo y cafetería aplica Nivel 2.	Se aclara que toderos corresponde a Nivel 5 y auxiliares de aseo y cafetería aplica Nivel 2.
15	Exámenes médicos o vacunas: Por favor indicar si se requiere algún examen médico especializado o vacuna específica para la contratación.	Se aclara que no se requieren exámenes médicos especializados ni vacunas específicas adicionales. No obstante, para el personal que

		aplique, será obligatorio contar con el certificado de manipulación de alimentos.
16	Pólizas: Agradecemos confirmar si el contrato requiere algún tipo de póliza adicional.	Se aclara que el contratista deberá constituir las pólizas que le sean requeridas por ColvateL para la ejecución del contrato, conforme a las condiciones que se establezcan en la etapa contractual.
17	Horarios de trabajo: Solicitamos la confirmación de los horarios por cada cargo con el fin de identificar novedades de nómina que puedan aplicar.	Los horarios de trabajo son los siguientes: de lunes a viernes de 06:00 a.m. a 03:00 p.m. y los sábados de 06:00 a.m. a 10:00 a.m. Así mismo, se deberá tener en cuenta la disminución de la jornada laboral conforme a la normatividad vigente.
18	Requisitos adicionales del cliente: Favor indicar si existe alguna condición o proceso adicional para la vinculación del personal (visita domiciliaria, polígrafo u otros).	Se aclara que no existen requisitos adicionales distintos a los establecidos en el estudio de mercado.
19	Tiempos de pago: Agradecemos confirmar el plazo de pago de las facturas.	Se aclara que los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura, previa validación y aprobación de la misma por parte del supervisor del contrato.
20	Asignación salarial: Por último, solicitamos validar si el cliente exige una asignación salarial específica para los recursos, o si esta puede ser definida por nosotros con base en la experiencia del candidato.	La asignación salarial deberá corresponder como mínimo al Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV), decretado por el Gobierno Nacional anualmente.
21	Cantidad de operatorios de aseo que están requiriendo, en los términos menciona 1. Agradezco por favor la confirmación.	<p>Se aclara que la cantidad de recursos requeridos por sede es la siguiente:</p> <p>Sede Principal Bogotá: dos (2) recursos  Sede San Diego Funza: un (1) recurso  Sede Galán Bogotá: un (1) recurso  Proyecto INVIMA: un (1) recurso</p> <p>No obstante, es importante precisar que la cantidad de sedes y recursos podrá variar (aumentar o disminuir) de acuerdo con la demanda del servicio, conforme a lo establecido en el estudio de mercado, por lo cual el proponente deberá contar con la capacidad operativa para atender dichos ajustes durante la ejecución del contrato.</p>

### FIN DE LAS OBSERVACIONES

